

RESOLUCION N° 85-3-2-1- 305

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COSMOPOLITA, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. CUAVIA.";

QUE el señor Jorge Lasso Serrano, con el patrocinio del doctor Wilson Andrade Rodríguez, en su calidad de garante y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 293-IL-IA de 18 de Diciembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 376 de 19 de Diciembre de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "COSMOPOLITA, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. CUAVIA." por la suma de dos millones quinientos mil sucres (\$ 2'500.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a tres millones de sucres (\$ 3'000.000,00) de sucres dividido en tres mil (3.000) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la indicada escritura pública. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca.../.

se : A) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, B) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaz, cumpla con lo siguientes:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Septiembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

C) Siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- LADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

[Firma]
Dr. César José Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede .- Cuenca, a 23 de Diciembre de 1.985.

[Firma]
[Firma]

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el Nro. 249 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de "COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES C. LTDA." COAVIA, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- He cumplido con lo dispuesto en en la presente Resolución.- CUENCA, 24 DE DICIEMBRE DE 1.985.-

Remigio Auquilla Lucero

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.

